

#### CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 8.658)

#### Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el/los Concejal/as Colono, Zamarini, Greppi, Sciutto, Alonso, Debiasi, Del Cerro, Falcón, Foresi y Gómez, en el cual crean el Centro de Documentación de la Diversidad Afectivo-Sexual.

**Visto:** El Área de la Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Promoción Social Municipal.

El Centro de Documentación "María Luisa Lischetti", del Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Promoción Social Municipal.

**Y Considerando**: Que este Concejo Municipal se encuentra a la vanguardia respecto a la promoción, protección, defensa y difusión de la igualdad de derechos de las personas LGBT, contando entre sus proyectos siete Ordenanzas (Ordenanzas N° 7946, 8004, 8012, 8045, 8166, 8346, 8379), dieciocho Decretos (Decretos N° 27298, 27275, 27723, 29097, 29233, 30005, 30049, 30202, 30439, 30495, 30681, 30833, 31436, 31936, 32024, 32241, 32912) y gran número de Resoluciones y Declaraciones de apoyo y adhesión.

Que en oportunidad de aprobar este Concejo Municipal el "Digesto Municipal de la Diversidad Sexual" decíamos "Que para la efectiva apropiación y ejercicio de los Derechos una de las condiciones fundamentales es que los mismos sean conocidos por la población en general y especialmente por los destinatarios de tales herramientas" y el digesto es una herramienta para el pleno ejercicio de derechos, igualdad de trato y oportunidades de las personas LGBT en el ámbito de nuestra Ciudad.

Que es oportuno generar un espacio dependiente del Área de la Diversidad Sexual que sea reservorio de material documental proveniente de distintos ámbitos y de diversos formatos que permitan difundir, conocer e investigar los derechos de las personas LGBT, ofreciéndose como un servicio de consulta para quienes por sus intereses necesiten profundizar, conocer u ampliar conocimientos sobre la temática de la diversidad sexual, o la normativa internacional, nacional, provincial o local que



#### CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

aborda derechos sociales, económicos, políticos y culturales de gays, lesbianas, bisexuales y trans.

Que contar con un centro de documentación de la diversidad sexual, significa poner al alcance de la ciudadanía materiales sobre una temática que en los últimos años viene siendo objeto de estudio, y como en el caso del Centro de documentación "María Luisa Lischetti", podrá concentrar materiales bibliográficos y en otros formatos como los vinculados a las nuevas tecnologías, provenientes de ámbitos tan diversos como: Universidades, centros de estudios académicos, medios de comunicación, organismos gubernamentales, organismos internacionales, grupos u organismos vinculados a la temática, labor parlamentaria, hemeroteca y videoteca; materiales de valor y utilidad.

Que un Centro de Documentación será un paso más de este Concejo en la difusión, promoción y defensa del personalísimo derecho a la libre opción sexual como un derecho fundamental de las personas; que deberá incluirse en las políticas de inclusión y promoción que lleva adelante el municipio a través del Área de la Diversidad Sexual.

Que existen en el Área de la Diversidad Sexual materiales de gran valor académico y social que debe ser resguardado y puesto a disposición de la ciudadanía; materiales que seguramente podrán enriquecerse con los aportes de muchas y diversas fuentes tanto nacionales como internacionales.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1°.**- Créase el "Centro de Documentación de la Diversidad Afectivo-Sexual", dependiente del Área de la Diversidad Sexual de la Secretaría de Promoción Social Municipal.

- **Art. 2°.** El objetivo del Centro de Documentación de la Diversidad Afectivo Sexual es poner a disposición de la ciudadanía materiales gráficos y videográficos vinculados a la temática de la diversidad afectivo-sexual para difundir, conocer e investigar sobre la realidad de las personas LGBT.
- **Art. 3°.-** El Área de la Diversidad Sexual reunirá y tutelará materiales vinculados a la temática de la diversidad afectivo sexual para su disposición en el "Centro de Documentación de la Diversidad Afectivo Sexual", pudiendo realizar convenios con Centros de Estudios, medios de comunicación, organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales para la

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

adquisición de nuevas bibliografías, publicaciones, CDs y DVDs.

**Art. 4°.-** Los gastos que demande el "Centro de Documentación de la Diversidad Afectivo-Sexual" serán solventados con las partidas presupuestarias afectadas al Área de la Diversidad Sexual de la Secretaría de Promoción Social Municipal.

**Art.5°.**- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 09 de Setiembre de 2010.-

Expte. N° 180.207-P-2010-C.M.